

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 643 de 2011-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Fernández Espejo, contra la empresa “Hess Iluminación y Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Sara Fernández Espejo, frente a la empresa “Hess Iluminación y Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto la actora el día 31 de marzo de 2011 y declaro extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, demandante y demandada, condenando a la citada empresa a abonar a la actora una indemnización de 22.957,20 euros (salvo error u omisión).

Asimismo, debo condenar a la empresa demandada a abonar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31 de marzo de 2011) hasta la fecha de la presente resolución a razón de 63,77 euros por día, sin perjuicio del descuento que, en su caso, corresponda en función del nuevo empleo que la actora ha desempeñado con posterioridad a su despido.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hess Iluminación y Mobiliario Urbano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.851/11)